



Resolución Directoral

N° 006-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 14 de enero de 2025.

VISTOS:

Los Memorandos N°s D00405 y D00443-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.3, el Memorandum N° 0008-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTPS, y el Informe N° D00154-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.3-CTS de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios, el Memorando N° D00515-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.1 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00156-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/SU-PM de la Sub Unidad de Planeamiento y Modernización; y el Informe Legal N° 010-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 002-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país; su implementación considera el enfoque de presupuesto por resultados, y se desarrolla por etapas, a través de actividades, programas y proyectos de inversión pública en el ámbito rural;

Que, la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en su artículo 1°, resuelve aprobar el diseño del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y actividades del PPIS 0083 y sus Anexo N° 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la referida Resolución Ministerial; previendo; además también señala en el artículo 2° que, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural es el responsable del PPIS 0083;

Que, el sub numeral 5.3.1.1 del "Formato A" del PPIS 0083, del numeral 5.3.1 del Producto 3000882: HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES, respecto a la Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, gira en torno, entre otros, al Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección; asimismo, dicho eje indica que el Gobierno Local recibirá asistencia técnica en el proceso de adquisición, almacenamiento y distribución del insumo y reactivos a los Prestadores en su ámbito de influencia; y, para ello, se debe



Resolución Directoral

utilizar la Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumos para la cloración, elaborada por el PNSR (...);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 77-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprobó la “Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumo y reactivos”, y sus anexos;

Que, con los Memorandos N°s D00405 y D00443-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.3, el Memorandum N° 0008-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTPS y en base al Informe N° D00154-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.3-CTS, la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios, en el ámbito de sus funciones y competencias, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 77-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR que aprobó la “Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumo y reactivos”, y, a su vez, se apruebe el documento denominado “GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA CLORACIÓN DEL AGUA”, que pretende ser una herramienta de orientación y consulta para los gobiernos locales, como actor clave en la implementación del Eje 3 de la Actividad 5006299 - potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, del Producto 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES, en el marco del PPIS 0083, y que ha sido mejorada y adaptada a las necesidades actuales, promoviendo procesos más claros y eficientes, incluyendo mejoras prácticas y criterios de sostenibilidad;

Que, mediante el Memorando N° D00515-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.1 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y en base al Informe N° D00156-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/SU-PM de la Sub Unidad de Planeamiento y Modernización, emite conformidad a la “GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA CLORACIÓN DEL AGUA”;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha emitido el pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la “GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA CLORACIÓN DEL AGUA”, en el marco de la implementación del PPIS 0083, del Producto 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES, propuesta por la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, ostentando dentro de las funciones previstas en el referido Manual, la competencia de ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que



Resolución Directoral

éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, así como emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, con la visación de conformidad de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Directoral N° 77-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo 2.- Aprobar la “GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA CLORACIÓN DEL AGUA” y sus anexos, que constituye una herramienta de orientación y consulta para los gobiernos locales, en la implementación del Eje 3 de la Actividad 5006299 - potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, del Producto 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución Directoral y sus anexos, en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a las unidades y programas del PNSR, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ronald Humberto Medina Bedoya
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento